



**CONSEJO CÁMARAS OFICIALES DE  
COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y  
NAVEGACIÓN DE LA COMUNIDAD  
VALENCIANA**

**INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO  
AÑO 2023**

Fecha: 27 de junio de 2024

## **Índice**

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD**
  - 2.1. Datos identificativos**
    - 2.1.1. Denominación social
    - 2.1.2. CIF
    - 2.1.3. Domicilio social
    - 2.1.4. Otras dependencias
    - 2.1.5. Página web
  - 2.2. Naturaleza jurídica y fines**
  - 2.3. Ámbito territorial**
  - 2.4. Delegación de Funciones**
  - 2.5. Procedimientos de contratación**
- 3. MARCO NORMATIVO BÁSICO**
  - 3.1. Marco normativo estatal
  - 3.2. Marco normativo autonómico
  - 3.3. Marco normativo interno
- 4. GOBIERNO CORPORATIVO**
  - 4.1. Órganos de gobierno**
    - 4.1.1. Pleno
    - 4.1.2. Comité Ejecutivo
    - 4.1.3. Presidente
  - 4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum**
    - 4.2.1. Del Pleno
    - 4.2.2. Del Comité Ejecutivo
  - 4.3. Principios de buen gobierno corporativo**
    - 4.3.1. Código de buenas prácticas
    - 4.3.2. Protección de datos personales
    - 4.3.3. Prevención de riesgos laborales
    - 4.3.4. Comunicación
    - 4.3.5. Control y transparencia
- 5. ÓRGANOS DE GOBIERNO**
  - 5.1. Pleno
  - 5.2. Comité Ejecutivo
  - 5.3. Presidente
  - 5.4. Representaciones en otras entidades
  - 5.5. Nº de plenos y comités ejecutivos celebrados y nº de asistentes.
    - 5.5.1. Plenos
    - 5.5.2. Comités ejecutivos

## 1. PRESENTACIÓN

El Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana con el propósito de dar mayor transparencia y poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa, ha elaborado el presente informe de gobierno corporativo.

Este informe junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría se depositarán en el registro mercantil de la Provincia de Valencia.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta:

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuyo artículo 2.1.e) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las Corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.
- La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, en cuyo artículo 2.1.f) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las Corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

## 2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

### 2.1. Datos identificativos

#### 2.1.1. Denominación social

Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana

#### 2.1.2. CIF

Q9650026I

#### 2.1.3. Domicilio social

Plaza Alfonso el Magnánimo, 12 – 2ª  
46003 Valencia

#### 2.1.4. Otras dependencias

Oficina de Comercio y Territorio de la Comunidad Valenciana  
**Oficina Pateco**  
Plaza Alfonso el Magnánimo, 12 – 1ª  
46003 Valencia

**Oficina Pac-Lucentum**  
Cámara de Alicante  
Plaza Ruperto Chapí, 3  
03001 Alicante

### **2.1.5. Página web**

[www.camarascv.org](http://www.camarascv.org)

[www.pateco.es](http://www.pateco.es)

## **2.2. Naturaleza jurídica y fines**

La naturaleza y fines de las Cámaras de la Comunitat Valenciana están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014) y en el artículo 2 de la Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7500 de 8 de abril de 2015)

- Naturaleza jurídica  
Las Cámaras son entidades sin ánimo de lucro y corporaciones de derecho público, dependientes de la Generalitat con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Pública, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.
- Fines  
Las Cámaras tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

El artículo 30 de la mencionada Ley 3/2015 define la naturaleza del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana.

El Consejo de Cámaras se configura como corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines como órgano consultivo y de colaboración con la Generalitat, sin menoscabo de los intereses privados que pueda perseguir. Su estructura y funcionamiento se rige por principios democráticos.

Está integrado por representantes de todas las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y representa de forma equilibrada la estructura territorial y empresarial de las tres provincias valencianas y, en su caso de las peculiaridades locales.

El Consejo tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación de la Comunitat Valenciana, así como la coordinación, dirección y, en su caso, la gestión, de las competencias público-administrativas que se le puedan atribuir.

### **2.3. Àmbito territorial**

Representa de forma equilibrada la estructura territorial y empresarial de las tres provincias valencianas y, en su caso de las peculiaridades locales.

### **2.4. Delegación de funciones**

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2014, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se refunde y actualiza la delegación en el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana de determinadas funciones competencia de la citada dirección general.

En virtud de esta Resolución se delegan en el Consejo de Cámaras funciones en las siguientes materias:

- a) Estudios de minimización de residuos peligrosos.
- b) Planes empresariales de prevención de envases y residuos de envases e informes de seguimiento de los planes aprobados.
- c) Declaración anual de envases y residuos de envases.
- d) Introducción de datos de las memorias anuales de residuos no peligrosos presentadas.
- e) Notificaciones previas de traslado de residuos peligrosos y residuos no peligrosos destinados a eliminación, excepto las referidas a residuos domésticos.

### **2.5. Procedimientos de contratación**

El Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana someterá las contrataciones financiadas con fondos públicos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En adelante Contratación Pública.

Todas las demás contrataciones realizadas por el Consejo se regirán por el derecho privado, en adelante Contratación Privada, debiendo de sujetarse a principios de transparencia, publicidad y no discriminación. Para respetar estos principios, todos los términos del procedimiento de contratación privada se deberán expresar con claridad y sin ambigüedades, excluyendo cláusulas que puedan ser discriminatorias. Con ello se garantiza que los licitadores estén bien informados, la igualdad de trato de todos los participantes y la objetividad en la decisión de la contratación.

Siendo los órganos de contratación y autorización los mismos tanto en la contratación pública como en la contratación privada.

A continuación, se indican los dos procedimientos utilizados más habitualmente por el Consejo, sin menoscabo de que se pueda contratar bajo otros procedimientos bajo supervisión del departamento jurídico.

1. CONTRATO MENOR
2. PROCEDIMIENTO ABIERTO

CONTRATO	PROCEDIMIENTO	IMPORTE
OBRAS	CONTRATO MENOR	< 40.000,00 €
	ABIERTO	≥ 40.000,00 €

CONTRATO	PROCEDIMIENTO	IMPORTE
SERVICIOS	CONTRATO MENOR	< 15.000,00 €
SUMINISTROS	ABIERTO	≥ 15.000,00 €

### 3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

#### 3.1. Marco normativo estatal

- Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).
- Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

#### 3.2. Marco normativo autonómico

- Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7500 de 8 de abril de 2015)
- Decreto 126/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y de su Consejo.

#### 3.3. Marco normativo interno

- Reglamento de Régimen Interior del Consejo Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana aprobado por Resolución de 24 de marzo de 2022 del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

## 4. GOBIERNO CORPORATIVO

La organización del Consejo de Cámaras está recogida en la Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, así como en el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana y de su Consejo y en el Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Cámaras.

### 4.1. **Órganos de gobierno**

#### 4.1.1. **Pleno (artículo 34 de la Ley 3/2015)**

Es el órgano superior de deliberación, representación y gobierno del Consejo de Cámaras de la Comunitat Valenciana.

Está compuesto por los presidentes de cada una de las Cámaras que lo integran, y los vocales, en número no superior a quince, que serán designados por los plenos de las mismas, de entre sus miembros, en la forma y número de representantes por Cámara que reglamentariamente se determine, teniendo en cuenta para fijarlo el número de empresas, número de empleados y aportación al PIB de la Comunitat que corresponda a cada una de las demarcaciones.

Asistirá al pleno con voz y sin voto el director general del Consejo.

La designación de los miembros de pleno se realiza por los plenos de cada una de las Cámaras.

#### 4.1.2. **Comité Ejecutivo (artículo 35 de la Ley 3/2015)**

Es el órgano de gestión, administración y propuesta del Consejo de Cámaras de la Comunitat Valenciana.

Está compuesto por los presidentes de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y, en su caso, Navegación de la Comunitat Valenciana y asistido por el director general del Consejo con voz y sin voto. De entre ellos el pleno del Consejo designará un presidente, vicepresidentes y tesorero, que lo serán también del pleno.

Le corresponde la elaboración del reglamento de régimen interior del Consejo, la elaboración de los presupuestos y de sus liquidaciones, acordar la adquisición o cualquier otro acto de disposición relativo a inmuebles, valores y operaciones de crédito, así como la aprobación de contratos en el importe que reglamentariamente se determine.

Podrá delegar en el presidente, vicepresidentes o en el director general las atribuciones que se establezcan reglamentariamente.

#### 4.1.3. **Presidente (artículo 36 de la Ley 3/2015)**

Ostenta la representación del Consejo, la presidencia de todos sus órganos colegiados, las relaciones institucionales, la firma de convenios y es responsable de la ejecución de los acuerdos.

Le corresponde la toma de decisiones en materia económica del Consejo, la expedición de libramientos y órdenes de pago y cobro, y la determinación de las necesidades materiales y de personal para el funcionamiento del consejo, pudiendo asumir las competencias y funciones que el comité ejecutivo o el pleno le otorgue para el buen funcionamiento del Consejo y el desarrollo eficaz de sus funciones.

Tendrá voto de calidad en las votaciones del comité ejecutivo y del pleno, para los supuestos de empate en la votación.

## **4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum**

### **4.2.1. Del Pleno (*Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana*)**

El Pleno se reunirá con carácter ordinario por lo menos una vez cada tres meses y con carácter extraordinario a instancias de la Presidencia o cuando así lo solicitan los dos tercios de las personas miembros, debiendo celebrarse estas sesiones dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la solicitud.

En la última sesión del Pleno realizada cada ejercicio, se fijará un calendario inicial de reuniones para el ejercicio siguiente.

Las sesiones extraordinarias podrán convocarse con carácter de urgencia cuando así lo determine la persona titular de la Presidencia, debiéndose ratificar la urgencia por el Pleno.

En la convocatoria figurará el orden del día, fijado por la persona titular de la Presidencia, que, en su caso, tendrá en cuenta para su determinación las peticiones que sobre el particular hayan formulado los demás miembros del Pleno por escrito, con la antelación suficiente.

Las convocatorias se remitirán a las personas miembros del Pleno a través de medios electrónicos, salvo que no sea posible.

No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no haya sido previamente incluido en el orden del día, salvo que, por razones de urgencia, en la propia sesión del Pleno se acuerde por unanimidad de los miembros presentes. A esto efectos el número de miembros presentes no podrá ser inferior a los dos tercios del total de miembros.

### **4.2.2. Del Comité Ejecutivo (*Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana*)**

El Comité Ejecutivo se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al mes. No obstante, el Comité podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando así lo decida la Presidencia per se o a solicitud, por escrito y motivada, de al menos dos tercios de las personas miembros del Comité Ejecutivo por escrito remitido al Presidente/a. En este caso deberá celebrarse la sesión dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la solicitud.

Las sesiones extraordinarias podrán convocarse con carácter de urgencia cuando así lo determine la persona titular de la Presidencia debiéndose ratificar la urgencia por el Comité Ejecutivo.

Para celebrar válidamente sus sesiones, el Comité Ejecutivo deberá contar con la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus componentes. Las sesiones del Comité Ejecutivo deberán ser convocadas al menos con 48 horas de antelación. Las convocatorias se remitirán a las personas miembros del Comité Ejecutivo a través de medios electrónicos, salvo que no sea posible y en todo caso mediante cualquier medio que permita tener una constancia fehaciente de la recepción de la convocatoria que será dirigida a la Cámara correspondiente e irán acompañadas del correspondiente orden del día.

### **4.3. Principios de Buen Gobierno Corporativo**

#### **4.3.1. Código de buenas prácticas**

El Código de buenas prácticas ha sido aprobado el 24 de noviembre de 2017 por el Pleno del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana a propuesta del Comité Ejecutivo de la entidad y elevado a la Administración tutelante el 18 de diciembre de 2017.

#### **4.3.2. Protección de datos personales**

El Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana en el desarrollo de sus funciones cumple con lo previsto en normativa europea y estatal de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo.

#### **4.3.3. Prevención de riesgos laborales**

El Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana cumple con lo establecido en materia de Riesgos Laborales, siendo la empresa encargada de su supervisión **Valora Prevención S.L.U.**

#### **4.3.4. Comunicación**

Información actualizada mediante notas de prensa en las páginas web:

[www.camarascv.org](http://www.camarascv.org)

[www.pateco.es](http://www.pateco.es)

#### **4.3.5. Control y transparencia**

El Consejo está sometido a la tutela de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a la que se someten los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.

Además, las cuentas del Consejo están sometidas a una auditoría externa por parte de la empresa Grant Thornton y en lo que se refiere a los fondos públicos su destino está fiscalizado por la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana.

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría y el presente informe, son depositadas en el registro mercantil y publicadas en la web [www.camarascv.org](http://www.camarascv.org).

Dando, de este modo, cumplimiento a lo previsto en:

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

## 5. ORGANOS DE GOBIERNO

### 5.1. PLENO

Composición del Pleno:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	D. José Vicente Morata Estragués
TESORERA	D. Dolores Guillamón Fajardo
VICEPRESIDENTES	D. Carlos Baño Marhuenda D. Pablo de Gracia Pérez D. Mario Martínez Murcia
VOCALES	D. Jesús Navarro Alberola D <sup>a</sup> Eva Miñano Gómez D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Rocamora Cañizares D. Rafael Hierro Martín D. César Quintanilla Ripoll D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Carmen Miralles Fabregat D. Ignacio Ferrer Ros de Ursinos D. Vicente Folgado Tárrega D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Mainar Puchol D. José Bernardo Noblejas Pérez D. Manuel Espinar Robles D. Manuel García Portillo D <sup>a</sup> Pau Villalba Magraner D. José Luis Beltrán López D <sup>a</sup> Emi Boix García
DIRECTORA GENERAL	D <sup>a</sup> Lourdes Soriano Cabanes
SECRETARIA AUTONÓMICA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO	Ilma. Sra. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Empar Martínez Bonafé
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, ARTESANÍA Y CONSUMO	Ilma. D <sup>a</sup> Rosana Seguí Sanmateu

Desde el 13 de septiembre de 2023:

CONSELLERA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	Hble. Nuria Montes de Diego
SECRETARIO AUTONÓMICO DE INDUSTRIA, COMERCIO, Y CONSUMO	Ilmo. D Felipe Carrasco Torres

## COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo del Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana está compuesto por:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	D. José Vicente Morata Estragués
TESORERA	D. Dolores Guillamón Fajardo
VICEPRESIDENTES	D. Carlos Baño Marhuenda D. Pablo de Gracia Pérez D. Mario Martínez Murcia
DIRECTORA GENERAL	D <sup>a</sup> Lourdes Soriano Cabanes
SECRETARIA AUTONÓMICA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO	Ilma. Sra. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Empar Martínez Bonafé
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, ARTESANÍA Y CONSUMO	Ilma. D <sup>a</sup> Rosana Seguí Sanmateu

Desde el 13 de septiembre de 2023:

CONSELLERA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	Hble. Nuria Montes de Diego
SECRETARIO AUTONÓMICO DE INDUSTRIA, COMERCIO, Y CONSUMO	Ilmo. D Felipe Carrasco Torres

## 5.2. PRESIDENTE

D. José Vicente Morata Estragués reelegido

### 5.3. REPRESENTACIONES EN OTRAS ENTIDADES

INSTITUCION	NOMBRE REPRESENTANTE
IVACE, Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial	IVACE Consejo de Dirección: D. JOSÉ V. MORATA ESTRAGUES D. CARLOS BAÑO MARHUENDA
<p><b>CONSEJO VALENCIANO DE TURISMO.</b> (órgano de consulta y asesoramiento de Turisme Comunitat Valenciana)</p> <p>3 representantes designados por el Consejo de Cámaras (Decreto 209/2004)</p>	<p><i>Titulares</i> D. JOSE V. MORATA ESTRAGUÉS D. CARLOS BAÑO MARHUENDA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES GUILLAMON FAJARDO</p> <p>Suplentes: D<sup>a</sup> LOURDES SORIANO CABANES D. MARIO A. MARTINEZ MURCIA D. PABLO DE GRACIA PÉREZ</p>
<b>INVAT.TUR</b> (miembros de la Comisión de Seguimiento del Plan Estratégico Global del Turismo de la CV)	D. JOSE V. MORATA ESTRAGUÉS
Consejos Sociales <b>UNIVERSIDADES</b> Públicas CV	Universitat de Alicante: D. RAFAEL REGALADO PAREJA Universitat Jaume I de Castellón: D. IGNACIO FERRER ROS DE URSINOS Universidad Miguel Hernández: D. MARIO MARTÍNEZ MURCIA Universitat de Valencia: D <sup>a</sup> LOURDES SORIANO CABANES Universidad Politécnica de Valencia: D. JORGE LINARES FERRÁN
Consejo Valenciano de <b>ESTADÍSTICA</b>	D <sup>a</sup> LOURDES SORIANO CABANES
Consejo Asesor y de Participación de Medio Ambiente, <b>CAPMA</b>	D <sup>a</sup> MIREIA PRIETO (Consejo Cámaras CV) D <sup>a</sup> VICTORIA RUBIO (Cámara Castellón)
Consejo de Navegación y Puerto del <b>PUERTO DE VALENCIA</b>	D. VICENTE FOLGADO, titular D <sup>a</sup> LOURDES SORIANO, suplente
Consejo de Navegación y Puerto del <b>PUERTO DE GANDÍA</b>	D. VICENTE FOLGADO, titular D <sup>a</sup> LOURDES SORIANO, suplente
Consejo de Navegación y Puerto del <b>PUERTO DE SAGUNTO</b>	D. VICENTE FOLGADO, titular D <sup>a</sup> LOURDES SORIANO, suplente
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD VALENCIANA FERIA ALICANTE, S.A.	D. CARLOS BAÑO MARHUENDA D. PABLO DE GRACIA PEREZ

INSTITUCION	NOMBRE REPRESENTANTE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD VALENCIANA FERIA VALENCIA, S.A	D. ALEJANDRO BERMEJO Dª Mª DOLORES GUILLAMÓN
Comité Económico Social, <b>CES</b>	Dª LOURDES SORIANO CABANES
Observatorio de la <b>INDUSTRIA</b> y sectores económicos valencianos	D. JOSE V. MORATA (es convocado como invitado)
<b>OBSERVATORIO DE COMERCIO DE LA CV</b>  Decreto 55/2001 de 13 de marzo del Gob. Valenciano por el que se regula el OCV	<u><b>Orihuela</b></u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• HERMENEGILDA RIVES QUIRANTE</li> </ul> <u><b>Alicante:</b></u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• VICENT ARMENGOL CLIMENT</li> </ul> <u><b>Valencia:</b></u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• BORJA ÁVILA DE ZÁRATE</li> </ul> <u><b>Alcoy:</b></u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ALEJANDRO CERRO LÓPEZ</li> </ul> <u><b>Castellón:</b></u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mª CARMEN MIRALLES FABREGAT</li> </ul>
Patronato Fundación Comunidad Valenciana Región Europea, <b>FCVRE</b>	D. JOSE V. MORATA
Alto Consejo Consultivo en I+D+i	D. JOSE V. MORATA
Fundación Valenciana de Estudios Bursátiles y Financieros, <b>FEBF</b>	Dª LOURDES SORIANO
Fundación <b>Valenciana</b> Premios <b>REY JAIME I</b>	D. JOSE V. MORATA Patronato
COMITÉ COORDINACIÓN <b>AEROPORTUARIA</b> C.V.	D. CARLOS BAÑO MARHUENDAA, Titular D. VICENTE FOLGADO, Suplente
COMISION DE <b>ARTESANIA</b>	<i>Vocales titulares:</i> D. JOSÉ B. NOBLEJAS D. JOSÉ MARÍA RUBIO D. ANTONIO SÁEZ  <i>Vocales suplentes:</i> Dª VICTORIA GUILLÉN Dª Mª CARMEN MIRALLES D. CARLOS AMAT
CONSEJO VALENCIANO DEL EMPRENDEDOR	D. JOSE V. MORATA ESTRAGUÉS

INSTITUCION	NOMBRE REPRESENTANTE
COMISIÓN PERMANENTE DE INVERSIONES DEL PUNTO DE ACELERACIÓN DE LA INVERSIÓN	D. JOSE V. MORATA ESTRAGUÉS, Titular Dª LOURDES SORIANO CABANES, Suplente
Comisión de Seguimiento para la defensa de los intereses de los sectores productivos valenciano en los acuerdos comerciales de la UE con terceros países.	D. JOSÉ V. MORATA ESTRAGUÉS
Comité de Dirección del RIS3-CV  RIS3 (Research and Innovation Smart Specialisation Strategy – Estrategia de Especialización Inteligente en Investigación e Innovación)	Dª LOURDES SORIANO
OBSERVATORIO DE LA SIMBIOSIS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	Dª LOURDES SORIANO
FORO PARA EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE RETORNO	D. JOSE V. MORATA ESTRAGUÉS, Titular Dª LOURDES SORIANO CABANES, Suplente

## 5.4. DE PLENOS Y COMITÉS EJECUTIVOS CELEBRADOS Y N° ASISTENTES

### 5.4.1. PLENOS

	FECHA	N° ASISTENTES
1	20 de junio de 2023	16
2	22 de noviembre de 2023	17

### 5.4.2. COMITES EJECUTIVOS

	FECHA	N° ASISTENTES
1	25 de enero de 2023	7
2	22 de febrero de 2023	8
3	19 de abril de 2023	8
4	25 de mayo de 2023	6
5	20 de julio de 2023	6
6	19 de septiembre de 2023	7

